



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 167**

**FECHA:**

28 de marzo de 2012.- Las 15H40

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Eduardo Zambrano

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Linda Machuca

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Consuelo Pabón

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Asisten los siguientes invitados: Ministro Coordinador de Seguridad o su delegado, y Representante del Programa de Naciones Unidas (PNUD) en Ecuador o su delegado.

2. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la Democracia”. Asiste el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

e Integración o su delegado, quien presenta su parecer al respecto.

3. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Árabe Siria sobre la transferencia de personas sentenciadas”. Asiste el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado, quien presenta su parecer al respecto.

4. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre las condiciones de supresión de las formalidades de visado en viajes mutuos de los ciudadanos de la República del Ecuador y los ciudadanos de la Federación de Rusia”. Asiste el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado, quien presenta su parecer al respecto.

5. Puntos varios

**DESARROLLO:**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario el señor Presidente encargado de la Comisión.-**PUNTO UNO: HOMERO ARELLANO, MINISTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD.**- El tráfico ilícito de armas pequeñas y medianas, se considera como una verdadera amenaza para la sociedad actual, donde la proliferación y el uso de este tipo de armas, pone en riesgo la posibilidad de un mejor nivel de vida en diversas regiones del mundo. Se estima que alrededor de más de medio millón de personas mueren cada año en el mundo por el uso de armas convencionales, el uso de estas armas incrementa la violencia de los conflictos generados en la sociedad, poniendo en riesgo la paz y la seguridad y presenta un efecto devastador en la población civil. La región de América Latina y el Caribe es una de las más afectadas por el tráfico ilícito de armas de fuego, no somos una región que podamos enorgullecernos de un control eficaz en esta materia. Entre 73.000 y 90.000 personas mueren cada año debido al uso indiscriminado de este tipo de armas en nuestra región, según datos de organismos especializados de Naciones Unidas. El 60% de los asesinatos en América Latina y el Caribe son realizados con armas ligeras y pequeñas. De los 33 países que conforman la región en al menos 8 de ellos, 10 de cada 100.000 habitantes mueren asesinados con armas de fuego. Para el control de armas en el Ecuador, el Presidente de la República con Decreto No. 749 de 28 de abril de 2011, a través de nuestro Ministerio de Coordinación crea el Equipo Técnico de Control de Armas (ETCA), ante la necesidad de articular a las instituciones que tienen el control de armas en el país. Este organismo está llamado a generar propuestas de políticas públicas sobre el control de armas, y la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la prevención, al combate y a la erradicación del tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas, municiones y accesorios. En Ecuador esta prohibida la importación de armas desde el 2007, porque una sociedad armada no es una sociedad más segura, así también desde junio del 2009 esta prohibido el porte de armas de fuego, pero en los meses que discurre se ha dado una política flexible y esta abierta únicamente para sectores productivos agremiados que cumplen con un procedimiento de control y capacitación sistema de capacitación y posiblemente grupo de camaroneros. La implementación de los mecanismos de trazabilidad es otro tema importante, los registros AFIS (Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Digitales) e IBIS, (Sistema Integrado de Identificación Balística) que son alta tecnología utilizada en todo el mundo y están al servicio del equipo técnico, de hecho la policía ya lo utiliza. Otra política que se está ejerciendo son los operativos conjuntos, la tarea de control de armas es una tarea típica de Fuerzas Armadas con lo que ha apoyado al tema de seguridad ciudadana, sin embargo también es cierto que nada se puede hacer si Fuerzas Armadas no tiene la inteligencia policial que es de la naturaleza de las operaciones policiales. Respetando las competencias legales, constitucionales, normativas de cada una de las instituciones unir a los estamentos de Fuerzas Armadas y Policía Nacional en operativos que están dando resultados. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Ecuador, respecto a qué normativas internacionales está adherido, tenemos en Naciones Unidas al Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Livianas, en la OEA a la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados en el MERCOSUR al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y estados asociados y en la Comunidad Andina de Naciones, la decisión 552 del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos. Al revisar varios artículos de este convenio, vemos que en el país ya se venía realizando varias de las acciones propuestas, por eso podemos concluir que el Ecuador es un país reconocido regionalmente por sus avances en políticas importantes en el control de armas de fuego, ligeras y pequeñas y que ha tomado medidas radicales que están siendo guía en otros países ante este comercio. Se está trabajando en la actualización del marco legal, la Ley de Armas que fue enmendada en el 2008. Centraliza la producción y comercialización de armas pequeñas y ligeras en una entidad estatal, con el objeto de embarcar su adecuada producción, comercialización y registro. Finalmente a la sociedad ecuatoriana le conviene la aprobación de este Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, porque esto fortalece las políticas que ya se están implementando para que faciliten el control de este grave problema transnacional.- **ASAMBLEÍSTA MARÍA SOLEDAD VELA:** ¿Cuáles son los requisitos para portar armas, en el caso de los ganaderos y camaroneros?.- **HOMERO ARELLANO, MINISTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD:** Para entregar las armas se realizan pruebas psicológicas, de capacidad del uso del arma, la tenencia legal del arma, se necesitan certificados de no tener denuncias de violencia intrafamiliar, y todos se han sometido a éstas pruebas.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** En este Protocolo suscrito en el 2001, en el artículo 16 inciso segundo, se incluye una disposición legal que tornaría inconstitucional este instrumento, porque se establece que: *“Toda controversia entre dos o más Estados Parte acerca de la interpretación o la aplicación del presente Protocolo que no pueda resolverse mediante la negociación dentro de un plazo razonable deberá, a solicitud de uno de los Estados Parte, someterse a arbitraje. Si, seis meses después de la solicitud de arbitraje, estos Estados Parte no han podido ponerse de acuerdo sobre la organización del arbitraje, cualquiera de estas Partes, podrá remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia mediante solicitud conforme al Estatuto de la Corte”*. Esta norma colisiona con el artículo 422 de la Constitución de la República, que establece: *“No se podrá celebrar tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas.”* Por esta observación, en el informe debemos plantear la reserva del artículo 16, numerales uno y dos del presente protocolo. **SIMONETA ROSSI, ASESORA DE PAZ Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS:** El tráfico de armas pequeñas y ligeras, está cruzando varias regiones del mundo y no tiene fronteras. Para Naciones Unidas, es importante que los estados firmen este tipo de protocolos, para tratar de erradicar el crimen organizado. La finalidad del protocolo es promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. La ratificación de este protocolo es un paso de gran responsabilidad y con él vamos a reforzar la legislación nacional en esta materia.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Para nosotros es importante que su proyecto y su estructura institucional pudieran estar más cerca de esta Comisión en la dirección de lograr una Ley de Seguridad Ciudadana, que englobe todos los aspectos y los problemas que involucren la seguridad ciudadana.- **PUNTO DOS: DR. JOSÉ MARÍA BORJA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** El principal antecedente es el propio Tratado Constitutivo, que señala entre sus principios rectores, el irrestricto respeto a la soberanía, a la integridad e inviolabilidad del territorio de los estados, la autodeterminación de los pueblos, la solidaridad, la cooperación, la paz y la democracia, ratificando la plena vigencia de las instituciones democráticas, el respeto a los derechos humanos. Debido a los eventos suscitados en Bolivia y Ecuador, se vio la necesidad de contar con un instrumento que ayude a preservar los regímenes democráticos. El 26 de setiembre de 2010, se aprobó este protocolo, en donde se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

señala que el protocolo se aplica para el caso de ruptura o amenaza del orden democrático, activándose el mecanismo a solicitud del Estado afectado o de otro Estado, y mediante consenso de los miembros de UNASUR, se establece la situación y mecanismos a ser utilizados, para restablecer el orden democrático.- **PUNTO TRES: ALFONSO LÓPEZ, DIRECTOR DE RELACIONES BILATERALES CON ASIA, ÁFRICA Y OCEANÍA, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Desde que el Ecuador formó parte del convenio de Estrasburgo para el traslado de personas sentenciadas, ha sido su política, procurar suscribir convenios con aquellos países que no son miembros del acuerdo, para trasladar a ecuatorianos que puedan cumplir su sentencia aquí y para aminorar la sobrepoblación en los centros penitenciarios, y los extranjeros cumplan sus sentencia en sus países. Este acuerdo implica que exista una sentencia ejecutoriada y ejecutable, que exista la voluntad de regresar de los detenido, y que reste por lo menos 6 meses para cumplir la condena y que el delito cometido sea delito en ambos países.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** ¿Cuántos detenidos ecuatorianos se encuentran en Siria, y cuántos sirios en nuestro país?.- **ALFONSO LÓPEZ, DIRECTOR DE RELACIONES BILATERALES CON ASIA, ÁFRICA Y OCEANÍA, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Por el momento no existen detenidos de ninguna de los dos países que firmaron el Acuerdo .- **PUNTO CUATRO: NELSON TORRES, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA (E), DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN:** Para el Ecuador, es básico y fundamental por todos los estudiantes que se encuentran en la Federación Rusa. También los empresarios ecuatorianos han mostrado interés para mejorar las actividades comerciales, como por ejemplo las flores, por ello se ve la necesidad de firmar este convenio.- **PUNTO CINCO:** No existen puntos varios.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente encargado declara clausurada la sesión, siendo las 18h30, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Lic. Eduardo Zambrano

**PRESIDENTE(E) DE LA COMISIÓN**

Dra. Cristina Ulloa

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**